



VISTO:

El Expediente n.º SGPTO020240000014 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **006-2024** adoptado en Sesión Extraordinaria n.º **002-2024** del 30 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°000007-2024-MPCP/SGPTO de fecha 11/01/2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024, mediante Acuerdo de Consejo Municipal; habiendo determinando que la nota presupuestal a modificar son las siguientes:

NOTA TIPO 7 REDUCCIONES DE MARCO:

INGRESOS:

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE REDUCCION
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,541,114.00	6,408,717.00	6,408,717.00	-
14.14.12. SOBRECANON PETROLERO	6,198,931.00	3,533,797.00	3,533,797.00	-
14.14.22. FOCAM	3,342,183.00	2,874,920.00	2,874,920.00	-

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,748,966.00	3,132,397.00	6,616,569.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	6,885,546.00	2,580,139.00	4,305,407.00
META 063 0007683. SERVICIO DE LA DEUDA	2,863,420.00	552,258.00	2,311,162.00

Nota Tipo 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

INGRESOS:

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE INCREMENTO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00
14.14.11. CANON PETROLERO	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00

Que, mediante Provéido N° 000024-2024-MPCP/GPPR-RYRP, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite actuados a la Gerencia de Secretaria General la solicitud de aprobación Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Por lo que, la Gerente de Secretaria General mediante Provéido N° 000114-2024-MPCP/GSG, de fecha 12 de enero del 2023, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de atender lo solicitado previa evaluación y análisis legal al caso sub materia;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, el mismo que Disponen y tiene como objeto publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, el Artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que ***"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:***

- 1. Modificaciones en el Nivel Institucional***
- 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."***

Que, el Artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece lo siguiente: ***46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:***

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,***
- 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.***

46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. (...)"

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publica la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece entre otros lo siguiente “ (...) *Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General (...)*”;

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba para el caso de gobiernos locales mediante acuerdo concejo municipal, dicho acuerdo se publica en la sede digital del gobierno local, la copia del acuerdo de concejo municipal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el Anexo 02 el pliego 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, consideran una estimación de Recursos Determinados en un monto total de S/ 107, 415,797.00 (ciento siete millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles) y, comparando con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024 está programado en S/ 110, 187,831.00, (ciento diez millones ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles) por tal motivo se genera una reducción al marco presupuestal de S/ 2, 772,034.00 (dos millones setecientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, bajo el contexto antes descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º 000019-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19 de enero de 2024, opina que resulta procedente la APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024, mediante Acuerdo de Consejo Municipal, la nota presupuestal siguientes: NOTA TIPO 7 REDUCCIONES DE MARCO y NOTA TIPO 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS, según lo precisado mediante Carta N°000007-2024-MPCP/SGPTO de fecha 11/01/2024, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siendo así, y estando a lo determinado por

el Jurado Nacional de Elecciones según Resolución n.º 316-2021-JNE, el Concejo Municipal tiene la competencia y obligación de trasladar los documentos que las partes presenten a efectos de no vulnerar sus derecho de defensa e igualdad de armas en el proceso sub materia;

Que, estando a lo señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria n.º 002-2024, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal y en mérito a lo estipulado en el artículo 39 y 41 de la Ley n.º 279721 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, según el siguiente detalle:

**Nota Tipo 7 REDUCCIONES DE MARCO:
INGRESOS:**

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE REDUCCION
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,541,114.00	6,408,717.00	6,408,717.00	-
14.14.12. SOBRECANON PETROLERO	6,198,931.00	3,533,797.00	3,533,797.00	-
14.14.22. FOCAM	3,342,183.00	2,874,920.00	2,874,920.00	-
				467,263.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,748,966.00	3,132,397.00	6,616,569.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	6,885,546.00	2,580,139.00	4,305,407.00
META 063 0007683. SERVICIO DE LA DEUDA	2,863,420.00	552,258.00	2,311,162.00

**Nota Tipo 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
INGRESOS:**

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE INCREMENTO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00
14.14.11. CANON PETROLERO	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO